Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **21 de Enero de 2025**

VISTO el Expediente N° MPA-E-97244-2024 y 18670-2024 del registro de esta Gobernación, y la Resolución M.P. y A. N°847/2024; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 25512, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y Licenciada en Ciencias Geológicas, María Victoria MOSQUEIRA GONZALEZ, D.N.I. N° 34.945.234, para desempeñarse en el área de la Dirección General de Desarrollo Minero de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Ushuaia por un período de doce (12) meses, suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó la primera redeterminación de precios a favor de la Sra. María Victoria MOSQUEIRA GONZALEZ, C.U.I.T. N° 27-34945234-6, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 40/2024 RAF 560, a partir del día 1 de septiembre del año 2024 hasta la finalización del contrato, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 8.940.400,00), pagaderos mensualmente a razón de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 868.000,00).

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la primera redeterminación, emitiendo el Informe N° 2813/2024 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R. -M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de diciembre 2024, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS UN MILLON SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 1.006.880,00).

Que a orden 15, obra autorización de la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1 de diciembre de 2024 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO

///…2.-

Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

…///2.-

CON 00/100 ($7.350.224,00), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS UN MILLON SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 1.006.880,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23, N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 16 y los Decretos Provinciales N°3120/23 y N° 3209/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la redeterminación del valor de la contratación a favor de la Sra. María Victoria MOSQUEIRA GONZALEZ, C.U.I.T. N° 27-34945234-6, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 40/2024 RAF 560, a partir del 1 de diciembre del año 2024 hasta la finalización del contrato, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($7.350.224,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de diciembre del año 2024 la suma mensual de PESOS UN MILLON SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 1.006.880,00).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8052UG - U.G.C. UC8052 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.P. y A. N.° 029/25

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.P. y A. N.º 029/25.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 25512.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Lic. María Victoria MOSQUEIRA GONZALEZ, D.N.I. N° 34.945.234 constituyendo domicilio legal en Puerto Remolino N° 3851, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominado **"LA CONTRATADA"**, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°25512 y 25887, de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: *"...CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS UN MILLON SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 1.006.880,00), el cual deberá ser depositado por* ***LA PROVINCIA*** *en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110535330053514147447, Cuenta Nº 36305351414744 del Banco Nación, cuya titularidad pertenece a* ***LA CONTRATADA.*** *A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula* ***EL CONTRATADO*** *deberá presentar la factura mensual correspondiente, finalizada la prestación del servicio conjuntamente con la constancia de pago o libre deuda del Seguro de Accidentes Personales, debiendo* ***LA PROVINCIA*** *a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de diciembre de 2024, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 ($7.350.224,00)."*

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 25512 ut-supra mencionado.

Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los __ del mes de_____ del año 2025.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE SOSA SANTIAGO
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE ADMINISTRACION RPF
21/01/2025 14:08